

INFORME DEL 1er TRIMESTRE DEL 2.024

Presento el informe correspondiente a las conclusiones del C.S.U. de ENERO A MARZO del 2.024 y que corresponden a las actas 001, 002, 003

Actas 001 ENERO 2.024

CONCLUSIONES

1. Se deroga el Acuerdo 066 del 14 de diciembre de 2023 y autoriza adicionar los recursos para incrementar en 0,14% el punto salarial de los docentes Hora Cátedra y modificar el artículo No 15, del Capítulo III (Remuneración de los Docentes Hora Cátedra) del Acuerdo No 092 del 1º de diciembre de 2003 (REGIMEN DE LOS DOCENTES DE HORA CATEDRA), expedido por el Consejo Superior Universitario.
2. Aprobar el Plan Excepcional de Admisión para estudiantes de la subregión Telembí, en el marco del Convenio de Alianza Estratégica entre la Universidad de Nariño y el Fondo de Desarrollo de la Educación Superior –FODESEP-, en el Marco del Contrato Interadministrativo celebrado entre el Ministerio de Educación Nacional y el Fondo de Desarrollo de la Educación Superior –FODESEP-.
3. Ampliar el plazo establecido en el Acuerdo 010 de febrero de 2023, el cual modificó a su vez el Acuerdo No. 063 del 15 de diciembre de 2022 y el Artículo 140 del Acuerdo No. 080 de diciembre 23 de 2019 (Estatuto General de la Universidad de Nariño), para la promulgación de Estatutos: Académico, Administrativo, de la Democracia, y demás reglamentaciones en concordancia con el Proyecto Educativo Institucional PEI, el Estatuto General y el Plan de Desarrollo Institucional, de conformidad con el cronograma que para el efecto presente la Rectoría de manera concertada con la Asamblea Universitaria.
4. Avalar y autorizar el trámite de desenglobe y la donación para el Municipio de Túquerres del área de 1367 metros cuadrados de la totalidad del del predio de la Universidad de Nariño identificado con matrícula inmobiliaria No. 254- 40404 y número de predial 528380100000008300010000000000, de acuerdo al estudio de levantamiento topográfico y determinación de área a ser entregada.

ACTA 002

Adicionar al presupuesto de ingresos y gastos de la universidad de Nariño de la vigencia del 2-023 la suma de \$ 77.585.830.025, 56 como recursos de balance

ACTA No 003

1.-Delegar a la Rectoría de la Universidad de Nariño, para que expida el acto administrativo por el cual designa la comisión negociadora por parte de la Administración Central de la Institución, que adelantará los pactos del PLIEGO DE PETICIONES con la comisión designada por el Sindicato Nacional de Trabajadores y Empleados Universitarios de Colombia SINTRAUNICOL – Subdirectiva Universidad de Nariño.

La Rectoría establecerá el lugar, fecha y hora para instalación de la comisión y así mismo, requerir al Sindicato de Trabajadores y Empleados SINTRAUNICOL - Subdirectiva Universidad de Nariño sobre la designación de sus negociadores e informar ante el Ministerio de Trabajo y el Departamento Administrativo de la Función Pública, el número de negociadores, con observancia de los criterios de proporcionalidad y racionalidad.

2. Autorizar de manera excepcional el reingreso a los estudiantes que estuvieron matriculados en los programas de pregrado y postgrados propios de la Universidad de Nariño y quienes se retiraron voluntariamente o por fuerza mayor o fueron sancionados académicamente con periodos de suspensión, debiendo solicitar su reingreso entre los periodos académicos A de 2020 y el periodo académico B de 2023, siempre que se postulen para reingresar con el cumplimiento total de los requisitos dispuestos en el Estatuto Estudiantil y Estatuto de Postgrados. Lo anterior, de conformidad con la sustentación descrita y debido a las afectaciones sociales, económicas y de salud derivadas de la declaratoria de emergencia sanitaria ocasionada por el Coronavirus COVID — 19.

3. Modificar parcialmente el Artículo 108º del Acuerdo 080 del 23 de diciembre de 2019, por el cual se expide el Estatuto General de la Universidad de Nariño, en cuanto a los requisitos para ejercer el cargo de secretario académico, el cual quedará así: ARTÍCULO 108.

Requisitos. Para ejercer el cargo de secretario académico se debe cumplir los siguientes requisitos:

1. Título profesional universitario, en una de las disciplinas de la facultad.
2. Experiencia laboral mínima de un (1) año, al menos en una de las áreas de la facultad.

Parágrafo I: En aquellas Facultades donde se ofrezcan programas diferentes a los profesionales, se podrán vincular como Secretarios Académicos a los egresados con títulos de técnico o tecnólogos del área disciplinar de la unidad académica, siempre y cuando, además, acredite título profesional universitario en cualquier área.

4. Modificar el Artículo 3º del Acuerdo No. 027 del 18 de febrero de 2008, así: “Incrementar el valor del auxilio diario para prácticas académicas por estudiante a \$15.000”

2. El valor establecido, será reajustado cada año, de acuerdo al incremento del salario mínimo y serán incluidos dentro del presupuesto de la vigencia fiscal.

3. La presente decisión regirá a partir de la fecha de publicación del acto administrativo correspondiente

5. Modificar el Artículo 5 del Acuerdo 018 del 10 de abril de 2023, por el cual el Consejo Superior expidió la reglamentación de la Dirección de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones y reglamentó los requisitos y funciones de los cargos de Director de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, el cual quedará así:

“Artículo 5º. “La Dirección de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, es la cabeza del Sistema; coordina su trabajo con sus secciones adscritas y forma parte de los procesos de toma de decisiones de la Universidad de Nariño. Las secciones adscritas al Sistema de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones desarrollan sus labores a través de Profesionales, Técnicos y Monitores, estos últimos siendo estudiantes de la Universidad de Nariño vinculados por convocatorias a través del Sistema de Bienestar Universitario.”

ASPECTOS RELEVANTES APROBADOS EN EL PRIMER TRIMESTRE DE 2.024

1. Reajuste del punto salarial para los docentes catedráticos para el año 2.024, mediante el acuerdo 001 del 25 de enero del 2.024, quedando de la siguiente manera:

CATEGORIA PUNTOS SALARIALES. Año 2024

Profesor Auxiliar o sin escalafón	2,18
Profesor Asistente	2.68
Profesor Asociado	3.18
Profesor Titular 3.93	
Profesor Titular con título de doctor o equivalente y menos de tres (3) años de experiencia profesional	4.18
Profesor Titular con título de doctor o equivalente y más de tres (3) años de experiencia profesional.	4.68

De acuerdo a la anterior tabla, el valor de la hora por categoría quedará de la siguiente manera:

AUXILIAR SIN ESCALAFON	\$ 45.552
ASISTENTE	\$ 55.999
ASOCIADO	\$ 66.447
TITULAR	\$ 82.118
TITULAR DOCTOR MENOR EXPERIENCIA	\$ 87.342
TITULAR DOCTOR MAYOR EXPERIENCIA	\$ 97.789

- . 2. Se incrementa el valor de auxilio diario para practicas académicas de los estudiantes en \$ 15.000, modificando el artículo 3° del acuerdo No 027 del 18 de febrero del 2.008

Cordialmente;



JAIME MEJIA BASTIDAS

